

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 de octubre de 2026, entre los suscritos a saber: por una parte, Soluciones Andinas S.A.S., identificado(a) con NIT número 901.234.567-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la EMPLEADOR(A), y por la otra parte, María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A), han acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA, de conformidad con la normativa laboral colombiana vigente, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO, OBRA O LABOR Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Residente de obra eléctrica, con el fin de ejecutar la siguiente obra o labor específica:

- Instalación eléctrica de baja tensión de la torre 2 del proyecto Mirador del Parque, en la Calle 145 # 9-30 de Bogotá, contratada por el cliente Constructora Altos de Usaquén S.A.S.
- Comprende acometidas, tableros y salidas de los pisos 1 a 12, según los planos eléctricos aprobados; no incluye la subestación ni las zonas comunes

La duración de este contrato estará vinculada a la ejecución real de la obra o labor anterior. Los hitos, entregables, criterios objetivos de finalización y condiciones de cierre serán:

- Entrega de las instalaciones de los pisos 1 a 12 con pruebas de continuidad y aislamiento aprobadas por la interventoría
- Firma del acta de recibo final de la instalación eléctrica de la torre 2 por el cliente

La fecha estimada de finalización para efectos exclusivos de planeación es 31 de mayo de 2027. Esta estimación no fija la terminación ni sustituye el criterio objetivo de finalización de la obra o labor.

La evidencia que permitirá certificar la finalización de la obra o labor será:

- Acta de recibo final firmada por la interventoría y el cliente
- Comunicación escrita al trabajador con la fecha de terminación de la obra

SEGUNDA - FUNCIONES, LUGAR Y MODALIDAD:

EL TRABAJADOR ejecutará las siguientes funciones, responsabilidades, reportes y actividades durante la obra o labor:

- Actividades específicas asignadas al cargo

- Reportes al supervisor o jefe de proyecto
- Cumplimiento de cronograma, calidad y documentación
- Cumplimiento de protocolos de seguridad y convivencia en obra

El lugar de prestación de los servicios será Bogotá D.C. y la modalidad será Presencial en obra o sede. Si la prestación regular se transforma en teletrabajo, trabajo remoto o una modalidad especial, las partes deberán documentar los anexos, reportes, auxilios, SST, equipos y autorizaciones que resulten aplicables.

Las herramientas, equipos, EPP, permisos, inducción, acceso a obra, protocolos de seguridad, reglas de uso y devolución serán:

- EPP, herramientas y permisos de ingreso a obra
- Inducción SST, examen ocupacional y matriz de riesgos
- Reglas de uso, custodia y devolución de activos

TERCERA - SALARIO Y FORMA DE PAGO

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario ordinario de \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.M.) moneda corriente, con periodicidad Mensual.

— — —

MUESTRA GRATUITA – DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com